

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41767** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cedula de Notificación

Doña Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez-Pablos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife por el presente se,

Hace saber: Que en el procedimiento concursal número 84/2012, seguido en virtud de la declaración de concurso de Don Pedro Luis Darías, S.L. y CIF número B38425138, se ha dictado auto de fecha 4 de noviembre de 2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"... 1. Se acuerda el Fin de la Fase Común del presente procedimiento del deudor Pedro Luis Darías, S.L.

2. Se apertura la fase de liquidación formándose la Sección Quinta que se encabezará con testimonio de este auto.

3. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con los efectos establecidos en los artículos 411 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLR).

4. Se declara disuelta la sociedad concursada cesando en sus funciones los administradores que serán sustituidos por la administración concursal. Conforme al artículo 413 se declara la extinción del derecho a alimentos con cargo a la masa activa salvo cuando fuere imprescindible para atender las necesidades mínimas del concursado y las de su cónyuge, pareja de hecho inscrita y descendientes bajo su potestad.

5. Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

6. De la presente resolución dese la publicidad que establecen los artículos 35 y siguientes del TRLR. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios del juzgado y se publicará en el Registro Público concursal. Inscribáse asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil.

7. En el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 416 del TRLR.

8. Cada tres meses, a contar de la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento. Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (Disposición Adicional 15.ª Ley Orgánica del Poder Judicial). Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. Así lo dispone, manda y firma don Néstor Padilla Díaz, Magistrado Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe. El Magistrado-Juez de Refuerzo la Letrada de la Administración de Justicia..."

Y para que sirva de notificación a todos los acreedores e Interesados, se acuerda la fijación en el Tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el Registro Público Concursal, así como en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Eugenia Perez de Ascanio Gómez - Pablos.

ID: A200055516-1